



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Resolución EX-2024-12113476-GDEBA-DSTAMDAGP - Convenio MDA - Colegio de Graduados en Cooperativismo y Mutualismo

VISTO el EX-2024-12113476-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico entre este Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Colegio de Graduados en Cooperativismo y Mutualismo, la Ley N° 15.477 y las RESO-2020-79-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2021-10-GDEBA-MDAGP, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBAMAGP;

Que mediante la RESO-2020-79-GDEBA-MDAGP se creó el programa "Incubadora de

Cooperativas Agropecuarias” para articular medidas y acciones dirigidas a fomentar la práctica asociativa agraria y la creación de nuevas cooperativas, y fortalecer institucionalmente a las mismas acompañando el desarrollo y puesta en marcha de sus proyectos productivos;

Que las cooperativas acompañan la formación y producción agropecuaria, comprometidas con el crecimiento sustentable y solidario, posibilitando que un importante número de productores y productoras puedan construir una mejor calidad de vida;

Que a través de la RESO-2021-10-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio Marco Colaboración Institucional entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Colegio de Graduados en Cooperativismo y Mutualismo por medio del cual las partes se comprometieron a la realización en forma conjunta de actividades de educación, capacitación, consultoría y/o divulgación, que den respuesta a las necesidades institucionales tanto en lo económico, como en lo social y en lo cultural enmarcados en la legislación cooperativa;

Que la cláusula tercera del citado Convenio establece que la colaboración entre las partes, deberá desarrollarse de conformidad con Convenios Específicos especialmente redactados de acuerdo a la naturaleza de las actividades previstas, los que habrán de ser aprobados y firmados por las autoridades respectivas;

Que en virtud de lo expuesto, ambas instituciones acuerdan celebrar un Convenio Específico a los fines de desarrollar una línea de trabajo conjunta con el propósito de realizar una capacitación presencial y virtual destinada a las Cooperativas que forman parte del Programa Incubadora de Cooperativas Agropecuarias y Cooperativas Agropecuarias, Agroalimentarias y Agroindustriales con domicilio y desarrollo de la actividad en la Provincia de Buenos Aires, con miras a fortalecer el sector cooperativo de la provincia de Buenos Aires;

Que en ese marco, el Ministerio aportará la suma de pesos nueve millones doscientos cincuenta mil cuatrocientos dieciséis (\$ 9.250.416.-) al Colegio de Graduados, con carácter de subsidio bajo el régimen del Decreto N° 1037/03, a los fines de la concreción del objeto contenido en la Cláusula Primera del Convenio;

Que a orden 4 obra intervención de la Dirección de Cooperativas Agropecuarias, propiciando la aprobación del Convenio citado en el exordio;

Que en dicha intervención se describe de manera general el Convenio y se establecen los objetivos generales y específicos del mismo;

Que por último se indica que el Convenio a aprobarse encuentra concordancia con la política de desarrollo, fortalecimiento, inclusión y arraigo en el medio rural llevado adelante por el Gobierno provincial, en tanto fomenta el desarrollo del cooperativismo agropecuario implementando la instrucción, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el ámbito agropecuario del territorio bonaerense;

Que a orden 9 se acompaña la propuesta de presupuesto para las capacitaciones a realizarse en el marco del Convenio a aprobarse;

Que en atención a ello, ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, considerando pertinente su aprobación;

Que en el marco de su competencia, se ha expedido la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía del Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Colegio de Graduados en Cooperativismo y Mutualismo, cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2024-39878647-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 124 - Jurisdicción 13 – Programa 11, Actividad 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 - Ubicación Geográfica 999.

ARTICULO 3°. La beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 1°, en los términos del artículo 5° del Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.